

**Anuncio de información pública del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, de fecha 7 de octubre de 2002, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 2.800 metros de longitud, correspondiente a la totalidad del término municipal de Gondomar (Pontevedra).**

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Doña Angelina Gándara Fernández. Gondomar.  
 Don Ángel Carcolla. Gondomar.  
 Don Antonio Santalla Rodríguez. Gondomar.  
 Don Antonio Seijo Abal. Nigrán.  
 Doña Asunción Alonso Cotro. Gondomar.  
 Doña Asunción Gándara Fernández. Gondomar.  
 Doña Carmen Casgreira. Gondomar.  
 Doña Carmen González Alonso. Gondomar.  
 Doña Carmen González Senra. Gondomar.  
 Doña Carmen Nandín Barreiro. Gondomar.  
 Doña Concepción Rodríguez Rodríguez. Gondomar.  
 Doña Concepción Vázquez Barreiro. Gondomar.  
 Doña Corina Rodríguez Pérez. Gondomar.  
 Don Eladio Lago. Gondomar.  
 Don Eulogio Valverde Gándara. Nigrán.  
 Don Florentino Lago Alonso. Gondomar.  
 Doña Asunción Giráldez y Hnas. Gondomar.  
 Herederos de don Manuel Estévez Martínez. Gondomar.  
 Don José Abal Ozores. Nigrán.  
 Don José Estévez Valverde. Baiona.  
 Don José Fernández Alonso. Gondomar.  
 Don José Manuel Gestido Caamaño. Gondomar.  
 Don José Pereira Rodríguez. Gondomar.  
 Don Luis Barros González. Gondomar.  
 Don Manuel Hermida Valverde. Nigrán.  
 Don Manuel López Fernández. Gondomar.  
 Don Martín Pintos Esteban. Gondomar.  
 Doña Pilar Gándara Fernández. Gondomar.  
 Don Prudencio Fernández González. Gondomar.  
 Don Rogelio Conde Nandín. Nigrán.  
 Don Serafín Lorenzo Enriquez. Nigrán.  
 Don Severo Maciel. Gondomar.  
 Don Silverio Maciel Almeida. Nigrán.  
 Doña Sofía Iglesias Morgadanes. Baiona.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 2.800 metros de longitud, correspondientes a la totalidad del término municipal de Gondomar (Pontevedra), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en marzo de 2001 (modificados el número 1 por los fechados en mayo de 2002) y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo

señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

El Jefe del Servicio de Costas, José Antonio Rueda Crespo.—6.231.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Corrección de errores relativos a la solicitud del permiso de investigación denominado «La Trinidad» número 30.617.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 2002, en su página número 8188, figuraba la solicitud del permiso de investigación denominado «La Trinidad» número 30.617, afectando exclusivamente al término municipal de Valle de Zalabí, cuando debería incluir también Gor, Guadix, Ferreira, La Calahorra, Dólar y Huéneja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 21 de enero de 2003.—Ángel J. Gallego Morales.—4.241 CO.

### Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica de la línea aérea/subterránea a 66 kV, d/c, E/S a subestación Valdelagrana desde la línea de 66 kV, S/C, Puerto Real-Valenciana en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía al amparo del mencionado cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución y declaración de impacto ambiental, de las líneas eléctricas, en el término municipal del Puerto de Santa

María en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada» (unipersonal), con domicilio, a efectos de notificaciones, en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, 41004.

Descripción de las instalaciones:

Línea 66 kV. Tramo aéreo:

Origen: Apoyo número 35 de L.66 kV Puerto Real-Valenciana.

Final: Subestación Valdelagrana.

Longitud total: 4,298 Km.

Tipo: Aérea d/c.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor: D-280.

Línea 66 kV. Tramo subterráneo:

Origen: Apoyo número 1 de la L.66 kV Puerto Real-Valenciana.

Final: Subestación Valdelagrana.

Longitud total: 0,340 Km.

Tipo: Subterránea d/c.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor: RHZ 136/66 6 × (1 × 500 mm<sup>2</sup>) Cobre.

Presupuesto: 964.329,17 euros.

Término municipal afectado: El Puerto de Santa María.

Expediente: AT-6071/01 (2).

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 16 de diciembre de 2002.—El Delegado provincial, Agustín Barberá Salvador.—6.182.